DECRETO No 355 DE 2019 24 SET. 2019

"Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales especialmente los artículo 38 y 103, y legales, que le confieren, las Leyes 753 de 2002, y 743 de 2002, Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Doctor **EURIPIDES ORLANDO VELASCO MENDOZA** Alcalde Municipal de Villanueva-Bolívar, solicitó a este despacho se autorice o delegue la descentralización de las funciones equivalentes a la inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado de su jurisdicción, señaladas en el Decreto 2350 de 2003.

Que la Ley 753 de 2002, señala en el parágrafo único de su artículo 1, lo siguiente: *"El Gobierno Departamental podrá hacer extensiva la competencia a que se refiere este artículo a los municipios de su respectiva jurisdicción que tengan debidamente organizado el sector público de gobierno, a instancia de los interesados, previo dictamen sobre su capacidad de gestión, efectuado por la dependencia departamental que ejerza la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales.*

Que en visita realizada por funcionarios delegados por el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, se pudo constatar, que el ente territorial cuenta con un sector público de gobierno, representado en una Secretaria General y de Gobierno, la cual tiene a su cargo las funciones y manejo, de la participación ciudadana y comunitaria, además del tema de las organizaciones comunales del Municipio.

Que además se demostró la capacidad de gestión, representada en las partidas presupuestales del municipio aprobadas mediante acuerdo, donde se aprobaron recursos con destino a atender los procesos para la participación ciudadana y se cuenta con una oficina dotada de muebles y enseres, equipo de cómputos y demás elementos necesarios para el manejo y atención de los asuntos comunales y que garanticen la eficiente y oportuna prestación del servicio de las funciones que se le otorga mediante el presente acto administrativo.

Que la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, después de verificar el cumplimiento de los presupuestos señalados en la norma, para poder hacer extensivas las competencias de conformidad con el parágrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002, las cuales están señaladas en el título III, Capítulo I, articulo 25 del Decreto 2350 de agosto 20 de 2003, dio concepto favorable a la presente solicitud.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETO No 355 DE 2019

"Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hágase extensiva al Municipio de Villanueva, las competencias de Inspección, Control y Vigilancia de los Organismos Comunales de primero y segundo grado de su jurisdicción, de conformidad con el parágrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002.

PARAGRAFO 1. Las competencias a las cuales se hace referencia en el presente artículo son las señaladas en el título III, Capítulo I, artículo 25 del Decreto 2350 de agosto 20 de 2003.

PARAGRAFO 2. Las funciones descentralizadas delegadas al municipio, seguirán bajo la autoridad y jurisdicción del departamento. Por lo que todos los actos derivados de la competencia extensiva, deberán ser remitidos a la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto al Ministerio del Interior y a la Alcaldía Municipal de Villanueva, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar de Indias, a los _____ días del mes de 24 SET. 2019 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

SIMON ENRIQUE VILLALBA DIAZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Vo. Bo. Adriana Truco- Jefe Oficina Jurídica ____
Reviso: Nancy Castellar P.U. Sec. Interior
Proyecto: Luis Alfonso Romero Yabrudy-Asesor Comunitario Externo____
Aprobó: Sandra Yaneth Tovar Carrasquilla Asesora de Despacho
Elaboro: Benilda Cantillo P.U. Sec. Interior ____